

UNIDAD EJECUTORA

CORREDOR VIAL

Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18

PCIA DE STA FE

CONSORCIO PUBLICO

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a los Sres. RODOLFO ENRIQUE PÉREZ GARAY y JUAN CARLOS VELASCO, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA Nº 336: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 18 KM 14,7 ASCENDENTE. Fecha: 27/03/2017. Hora: 09:40. Balanzas Nº 3348 y 3349.

DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: SCANIA. Modelo: R113H4x2538. Año:- - - Dominio Chasis/U. Tractora: RPV-749. Dominio Acoplado/Semi: TXQ-276. Tarjeta identificatoria: AAD65056. Tarjeta identificatoria: 24106483. DATOS DEL CONDUCTOR: Nombre y apellido: PÉREZ GARAY, RODOLFO ENRIQUE. D.N.I. Nº 16.218.677. Domicilio: CHACABUCO S/N. Localidad: IBARLUCEA. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Nombre y apellido: VELASCO, JUAN CARLOS. D.N.I. Nº 11.449.653. Domicilio: LAS TORCASAS S/N. Localidad: FUNES. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: - - - CUIT Nº: - - - Domicilio: - - - Localidad; - - - Provincia: - - - NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos Nº 3-856-0000027830-1, CBU Nº 2850856-43000000278301-2, CUIT Nº 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal Nº 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.

PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (1.387 U.F) \$ 56.991,83. Descuento por pago voluntario: (693,5 U.F) \$ 28.495,91. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.680,00. Total a Pagar: \$ 30.175,91. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial

(Art. 15 Ley 12.354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art.18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12.354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 120 381055 Feb. 155

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a al Sr. FABIÁN LUJAN TOSCANO, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día. la RESOLUCIÓN N° CC 009/18: Santa Teresa, 28 de septiembre de 2019. RESOLUCIÓN: N° CC 009/18. Y VISTOS: El expediente administrativo: TOSCANO, FABIÁN LUJAN s/INFRACCIÓN - (Acta de Constatación de Infracción N° 339). Y CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de marzo del año 2017 a las 16:45 hs., se labra el Acta de Constatación de Infracción N° 339, mediante el cual se comprueba que camión marca Mercedes Benz, dominio chasis TAE-038, dominio acoplado WUU-192, transportaba una carga cuyo peso total excedía en seis mil novecientos kilogramos (6.900) el límite máximo permitido. Que dicha infracción sería pasible de ser sancionada con una multa equivalente a 4.505 Unidades Fijas. Que el Acta de Constatación de Infracción N° 339 ha sido labrada en estricto cumplimiento del procedimiento administrativo estipulado por la legislación vigente, haciendo plena fe de su existencia material. Que las balanzas N° 3336 y 3337, con las cuales se constató la infracción cometida, se encontraban en óptimo funcionamiento y fueron utilizadas de manera correcta. Que el Sr. FABIAN LUJAN TOSCANO revestía el carácter de cargador y transportista de la carga contenida en el camión de referencia al momento de constatarse el exceso en el pesaje de la carga. Que en fecha 18 de abril de 2017 el Sr. FABIAN LUJAN TOSCANO presenta ante esta Unidad Ejecutora un descargo mediante el cual manifiesta haber sido el conductor del camión a) momento de constatarse la infracción de referencia. Asimismo, sostiene que al momento de cargar el camión no contó con balanzas a su disposición y que, al constatarse la infracción, se encontraba conduciendo hacia la A.F.A. de la localidad de Villa Amelia a fin de descargar su camión y pesarlo en las balanzas públicas de dicha institución. Que esa situación es ajena a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 y no resulta un eximente válido respecto del pago de la multa que cabría por el exceso de pesaje constatado. Que se encuentran garantizados los derechos de defensa y de debido proceso tutelados por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes Nacionales y Provinciales. Las demás consideraciones del Dictamen emitido por el Departamento Jurídico, el cual debe tenerse por reproducido en la presente. Por todo lo expuesto el COMITE DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Condénese al Sr. FABIAN LUJAN TOSCANO al pago de una MULTA equivalente a la cantidad de 4.505 Unidades Fijas, en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449 Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 12.354/04, Decreto 1.314/05. 2) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad. 3) Hágase saber.

Firmado: MONICA VILLEGAS (Vicepresidente), NESTOR CANTONI (Secretario) y GERARDO PORFIRI (Presidente).

\$ 120 381059 Feb. 15

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. VÍCTOR JESÚS ORTIZ. por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA Nº 340: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: ACCESO A PEYRANO. Fecha: 13/04/2017. Hora: 10:30. Balanzas Nº 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: SCANIA. Modelo: R113H4x2538. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: TGY-604. Dominio Acoplado/Semi: UYU-774. Tarjeta identificatoria: ABZ60647. Tarjeta identificatoria: 16947281. DATOS DEL CONDUCTOR: Nombre y apellido: ORTIZ, VÍCTOR JESÚS, D.N.I. Nº 32.456.440. Domicilio: CUARTEL 1º. Localidad: CHACABUCO. Provincia: BUENOS AIRES. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Nombre y apellido: ORTIZ, VÍCTOR JESÚS, D.N.I. Nº 32.456.440. Domicilio: CUARTEL 1º. Localidad: CHACABUCO. Provincia: BUENOS AIRES. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: - - - CUIT Nº: - -

- Domicilio: - - - Localidad: - - - Provincia; - - - NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos Nº 3-856-0000027830-1, CBU Nº 2850856-43000000278301-2, CUIT Nº 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal Nº 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (2896 U.F) \$ 118.996,64. Descuento por pago voluntario: (1448 U.F) \$59.498,32. Gastos administrativos por franqueo \$ 840,00. Total a Pagar: \$ 60.338,32. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12.354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 120 381057 Feb. 15

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL. Nº 18 PCIA DE STA FE

CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a los Sres. GUILLERMO RUBÉN ARCE MONTENEGRO y JORGE C. CALORE, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 345: LUGAR DE LA INFRACCIÓN: ACCESO A URANGA. Fecha: 25/04/2017. Hora: 11:00. Balanzas N° 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO; Marca: MERCEDES BENZ. Modelo: L1620. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora; BSO-954. Dominio Acoplado/Semi: - - - Tarjeta identificatoria: 28749978. Tarjeta identificatoria: - - - DATOS DEL CONDUCTOR: Nombre y apellido: ARCE MONTENEGRO, GUILLERMO RUBÉN. D.N.I. N° 25.964.153. Domicilio: RIVADAVIA N° 153. Localidad: ACEBAL. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Razón Social: ACEBAL CORP'S S.R.L. CUIT N°: - - - Domicilio: ASURMENDI N° 493. Localidad: ACEBAL. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: JORGE C. CALORE. D.N.I. N°: - - - Domicilio: SAN MARTÍN Y LINIERS. Localidad: URANGA. Provincia: SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (1.334 U.F) \$ 54.814,06. Descuento por pago voluntario: (667 U.F) \$ 27.407,03. Gastos administrativos por franqueo \$ 1.260,00. Total a Pagar: \$ 28.667,03. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12.354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 120 381060 Feb. 15

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a DABEFA S.A., por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 351: LUGAR DE LA INFRACCIÓN; RUTA 18 KM 47,5 (DESCENDENTE). Fecha: 05/05/2017. Hora: 13:20. Balanzas N° 3348 y 3349. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: IVECO. Modelo: 170E22. Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: NOL-935. Dominio Acoplado/Semi: NYZ-484. Tarjeta identificatoria:

ABJ99077. Tarjeta identificatoria: 46580934. DATOS DEL CONDUCTOR: Nombre y apellido: COLOMBO, EDGARDO RICARDO DNI N° 14.356.290. Domicilio: SANTA FE N° 2038. Localidad: SAN JUSTO. Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Razón Social: DABEFA S.A. CUIT N°: - - - Domicilio: ZONA RURAL "G.H.". Localidad: SAN JUSTO. Provincia; SANTA FE. DATOS DEL CARGADOR: Razón social: - - - CUIT N°: - - - Domicilio: - - - Localidad: - - - Provincia: - - - NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar; a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes, PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (4834 U.F) \$ 198.629,06. Descuento por pago voluntario; (2417 U.F) \$ 99.314,53. Gastos administrativos por franqueo \$ 840,00. Total a Pagar: \$ 100.154,53. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art.18 Ley 12354). El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12.354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta provincia.

\$ 120 381061 Feb. 15

SANATORIO MEDICO DE

DIAGNOSTICO Y

TRATAMIENTO S.A.

NOTIFICACION POR

AUMENTO DE CAPITAL

Se convoca a los Señores accionistas en el local social sito en calle 25 de Mayo N° 3240, a partir del día 21 de Febrero del año 2.019 para que conforme a lo normado en el art 194 de la LGS,y

dentro de los treinta días desde la última publicación edictual, puedan ejercer su derecho de preferencia y acrecer en proporción a su participación accionaria Y/o sobre el total del remanente, en cualquiera de las formas establecidas en el punto anterior, debiendo hacerlo en el término de ley, de acuerdo a las estipulaciones legales y estatutarias que rigen la materia. A continuación, se transcribe el Acta de Directorio que fija forma y modo del aumento de capital de la Sociedad:

“ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Santa Fe, a los Un (1) días del mes de Febrero de 2019, siendo las 10hs., se da inicio a la Reunión de Directorio de la Sociedad Sanatorio Médico de Diagnóstico y Tratamiento SA, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 682 - F° 245 del L° 01 de estatutos de sociedades (17/09/1975) y modificaciones posteriores con domicilio legal en calle 25 de Mayo 3240, encontrándose presentes los miembros del órgano, que firman al pie, quienes se reúnen a los fines de tratar los siguientes del orden del día:

1º) Aumento del capital: de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2018 celebrada en la sede social del Sanatorio se decidió aumentar el capital hasta el quintuplo conforme artículo 188 Ley 19550, y delegar en este órgano de administración sobre la época de emisión, forma y condiciones de pago y/o compensación con créditos de Accionistas se estipula lo siguiente:

a) El aumento de capital se suscribirá sin prima de emisión, en efectivo, pudiendo los accionistas que ejerzan su derecho de suscripción hacerlo integrando el 25% al tiempo de la misma y el saldo integrarse en el término de seis (6) meses. Los accionistas que tengan créditos conferidos a la sociedad, podrán compensarlos hasta el importe de los mismos con las acciones correspondientes. Los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente y de acrecer, podrán hacerlo sobre el total del remanente de acciones a emitirse por el aumento dispuesto.-

b) Se emitirán la cantidad de 60.623,62 acciones, de valor nominal \$ 30,00 Cada una, que sumadas a la cantidad de 96.043,05 acciones existentes, alcanzará un capital total de \$ 4.700.000,00, dividido en la cantidad de 156.666,67 acciones por un valor de \$30,00 cada una.-

c) Por tal motivo se comunicará por edictos por tres días a los señores accionistas de la Sociedad, para que conforme a lo normado en el art 194 de la LGS, y dentro de los treinta días desde la última publicación edictual, puedan ejercer su derecho de preferencia y acrecer en proporción a su participación accionaria Y/o sobre el total del remanente, en cualquiera de las formas establecidas en el punto anterior, debiendo hacerlo en el término de ley, de acuerdo a las estipulaciones legales y estatutarias que rigen la materia.

d) No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la reunión siendo las 11,45 hs. firmando los presentes.”

DIRECTORIO

MARCELO LACO

PRESIDENTE

\$ 366 381340 Feb. 15 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Secretaría de Control

Resolución Interna N° 09

Compactación de Vehículos

Ley Provincial 11856 - Art. 8- inc. C

Inicio de Compactación: 22 de Febrero de 2019

Consultas: Secretaría de Control - Salta 2951 Piso 11 - T: 450-8055

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N EXP FECHA ACTA EST DOMINIO TIPO MARCA MOTOR CUADRO

171721 08/01/19 16541201 RET VFR941 AUTO CHEVROLET A23145058 P346008

171761 10/01/19 16541401 RET BSG517 AUTO FIAT N/V 8AP178698W4032504

171798 11/01/19 15647101 RET RZL660 AUTO FORD UQ100923 9BFZZZ33ZNP016581

171861 14/01/19 16541601 RET CGO204 AUTO TOYOTA 3S2363686 SB153SBK10E054431

171862 14/01/19 15647201 RET SVG764 AUTO PEUGEOT 494329 5259789

171879 14/01/19 16542301 RET XDJ026 AUTO RENAULT 3133144 N/V

171880 14/01/19 16542201 RET WLI717 AUTO FIAT (100D039)2914719 (100D138)2596853

171881 14/01/19 16542401 RET RUA334 AUTO PEUGEOT SIN MOTOR 5347051

171892 15/01/19 16463301 RET ARN725 AUTO VOLKSWAGEN POINTER GL USC806081
8AWZZZ55ZSJ010671

171893 15/01/19 16463501 RET ROM999 AUTO FORD ORION GLX 1.8 N/V 8AFZZZ54ZRJ08----
PICADO

171895 15/01/19 16463401 RET SD AUTO FORD NO POSEE N/V PICADO

171897 15/01/19 16463601 RET SD AUTO FIAT 125BT038785616 N/V PICADO

171914 16/01/19 15647601 RET XBJ477 AUTO CHEVROLET NO POSEE T44686

171926 16/01/19 16702101 RET WPQ500 AUTO FIAT NO POSEE 125BT0600643

171929 16/01/19 16702301 RET UGG484 AUTO VOLKSWAGEN UC916006 8AVZZZ30ZPJ000731

171930 16/01/19 15647701 RET RKA088 AUTO TOYOTA 3S1643213 ST1910059240

171934 17/01/19 16463701 RET UYS379 AUTO RENAULT 2141582 N/V
171935 17/01/19 16942501 RET WDZ844 AUTO RENAULT 3632353 91415106
171936 17/01/19 16942601 RET SWX925 AUTO RASTROJERO 450641 P68-30101
171937 17/01/19 15635701 RET S/D AUTO chatarra JAULA ARENERO
171938 17/01/19 15635801 RET BPS362 AUTO VW NO POSEE 8AWZZZ6K2VA044334
171944 17/01/19 15648001 RET TND727 AUTO FORD DAX43960 KA61KR33445
171945 17/01/19 15648101 RET WLD086 AUTO FIAT 159A20387938274 RPA510936
171950 18/01/19 16542901 RET S/D AUTO FIAT NO POSEE N/V
171952 18/01/19 16463901 RET S/D AUTO FORD CUBA45944 KA02CU38593
171953 18/01/19 16464101 RET S/D AUTO FORD AHAT15763 KA52AH07607
171954 18/01/19 16464001 RET S/D AUTO FORD YYAT98274 KA52YS-99048
171991 19/01/19 16543701 RET JCO252 AUTO FIAT QUEMADO N/V B4325345
171993 19/01/19 16543601 RET VNY240 AUTO TOYOTA NV -
172010 20/01/19 15648301 RET TGM641 AUTO FIAT 159A20388016277 RPA548912
172011 20/01/19 15648401 RET TRI128 AUTO FORD HFAZ32319 NV
172043 22/01/19 15648601 RET UVX806 AUTO GMC NO POSEE 9BGTC11JNNC134116
172046 22/01/19 13956601 RET RIT762 AUTO RASTROJERO NO POSEE P68-24306
172047 22/01/19 13956501 RET AYA895 AUTO FIAT 146B10004658243 8A4148000T8368236
172048 22/01/19 16703101 RET FVT000 AUTO FIAT 178D70557082534 9BD17158262780263
172049 22/01/19 16703201 RET AUM223 AUTO VOLKSWAGEN UNB830979 8AWZZZ30ZSJ052535
172050 22/01/19 16703301 RET RLQ101 AUTO FORD NO POSEE KA27DL12947
172052 22/01/19 15649101 RET DYQ349 AUTO VOLKSWAGEN UNF191641 8AWZZZ5XZ2A216596
172053 22/01/19 15649001 RET TLS206 AUTO FORD YCAE47182 KA16YK-41794
172061 23/01/19 16703401 RET CQF426 AUTO FORD J4HW632148 9BFZZZGDAWB632148
172075 24/01/19 16464301 RET S/D AUTO RENAULT 5834198 L9331-003909
172076 24/01/19 16803401 RET CJX138 AUTO FORD J4HW626794 9BFZZZGDAWB626794

172077 24/01/19 16464501 RET S/D AUTO PEUGEOT 10DG090036979 936CMNFP0HB051050

172080 24/01/19 15637001 RET SQE414 AUTO RENAULT N/V N/V

172093 24/01/19 15649701 RET AHY076 AUTO FIAT FIORINO N 128A0382540038
147BB007328528

172094 24/01/19 15649801 RET RMJ774 AUTO VOLKSWAGEN GACEL GTS UD911890
8AWZZZ30ZNJ035648

172104 25/01/19 16465001 RET CYS886 AUTO FIAT 178B30008519550 8AP178405X4116807

172106 25/01/19 16464901 RET SUN236 AUTO FIAT 160A20117905861 9BD146000N3835979

172107 25/01/19 16464801 RET AMF531 AUTO FIAT 146 B1 0004035783 RPA452672

171897 MOTOR SUELTO EN CAJA DE CARGA

171937 ESTRUCTURA DE CAÑO VEHICULO ARENERO

\$500 381109 Feb. 15

COMUNA DE LEHMANN

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019

Ordenanza N° 1145/19

Objeto: para la adquisición de: 52,13 M3 (cincuenta y dos metros cúbicos, trece decímetros cúbicos) de Hormigón H-21 con acelerante a 7 días.

Recepción de ofertas: hasta las 12.00 horas del día 25 de febrero de 2019 en sede administrativa de la Comuna de Lehmann. Guillermo Botto 171.

Apertura de ofertas: 26 de febrero de 2019 a las 9:00 horas en la sede administrativa de la Comuna Lehmann.

\$ 33 381072 Feb. 15

REGISTRO DE OPOSICIÓN

Ordenanza N° 1144/2019

Obra: Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón con Estabilizado Suelo - Ripio en Calzadas Urbanas - VIII Etapa, en Zona Urbana, por este medio informa a los señores propietarios contribuyentes del distrito:

Que la obra prevé la ejecución de cordón cuneta, perfilado y reposición de suelo ripio en la siguiente calle de Zona Urbana: Güemes del 400 al 600 e/Julio A. Roca y Solís.

Que el plazo total de ejecución de la obra está previsto en treinta (30) días corridos.

Que la misma será ejecutada bajo el régimen de Administración Comunal con un Presupuesto

Preventivo total de \$ 711.298,65 (pesos setecientos once mil doscientos noventa y ocho con 65/100), referido a enero 2019.

Que dicho trabajo público será financiado con el tributo que genera la plus valía denominado Contribución por Mejoras según lo definido y establecido en el Código Fiscal Municipal Ley N° 8173.

Que el costo total podrá ser abonado de la siguiente forma:

- Al contado
- Financiado: en doce (12), en dieciocho (18), en veinticuatro (24) o en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya primera cuota vencerá al mes siguiente de iniciada la obra.

La Comisión Comunal de Lehmann, informa que en forma previa a la ejecución de la obra, se habilitará un Registro de Oposición para los contribuyentes beneficiarios con la realización de la misma. El Registro de Oposición estará a disposición de los contribuyentes por diez (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación regional, en el horario de 09.00 a 12.00 en la sede de la Administración Comunal.

\$ 160,65 381071 Feb. 15 Feb. 19

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

La Comuna de Villa Saralegui procede a notificar las modificaciones obradas en su Ordenanza Anual Tributaria para el ejercicio 2019. - Respecto de la Tasa General Inmueble Rural.

Villa Saralegui, 5 de diciembre de 2018.

ORDENANZA N° 507/18

VISTO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2019, que será aplicable hasta tanto sea modificada o sancionada una nueva Ordenanza Tributaria y

CONSIDERANDO:

Que la presente ha sido aprobada en reunión de Comisión Comunal de fecha 04/12/2018;

LA COMISIÓN COMUNAL DE

VILLA SARALEGUI SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA TRIBUTARIA

2. PARTE ESPECIAL

2.1. TASA GENERAL DE INMUEBLES

TASA GENERAL DE INMUEBLES

RURALES:

ARTÍCULO 21)

ARTÍCULO 21) (TGIR) - Fíjense seis cuotas anuales para el pago de la Tasa General de Inmuebles Rurales. Las cuotas serán bimestrales y tendrán como fecha de vencimiento los días 5 y 15 de cada mes de emisión de la boleta, o día hábil posterior para el caso de resultar el día del vencimiento inhábil o feriado, es decir los vencimientos serán el día 5 y 15 de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019; cada propietario deberá abonar el monto equivalente a 3.6 litros de gas oil común por hectárea en seis cuotas bimestrales y anuales. El importe de las cuotas será de 0.6 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida al valor de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la Comuna la boleta de TGIR. El valor asignado a la tasa se determinará cfr. el siguiente cálculo: se efectuará un promedio entre el precio de venta del gas oil de menor refinamiento marca SHELL e YPF en las pizarras de las respectivas firmas comerciales con sede en San Justo dividiéndolo por dos, el importe resultante será utilizado para cotizar y emitir la cuota de TGIR. La boleta de tasa general inmueble rural adicionará al importe a abonar por el contribuyente, el costo de la mecanización y envío que refiere a los gastos de generación y envío de la tasa, cuyo valor será de \$ 350 por cada contribuyente.

ARTÍCULO 45) - Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

WALTER SOLA

Presidente Comunal

ALEJANDRO ARANDA

Secretario Administrativo

\$ 120 381083 Feb. 15 Feb. 18

COMUNA DE HELVECIA

ORDENANZA N° 04/2019

Artículo 1 - Dispónese la apertura del Camino Público, donado por el Señor ELOY OMAR ROMANESSI, D.N.I. N° 6.254.140., en representación de los Señores HONORIA ESTHER FERNÁNDEZ DE BRAVO y sus Hijos NARCISO BERNARDO ANTONIO, CARMEN HONORIA, VAILDE EVELINA y JOSEFA RAQUEL BRAVO, mediante Acta de Donación de fecha octubre de 2008, y aceptado por esta Comuna mediante Ordenanza N° 71/2008, identificado como Lote N° 2 del plano de Mensura y Subdivisión N° 150131, confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá, y que tiene una superficie total de Una Hectárea, Quince Áreas, Ochenta y un Centiáreas y 97 Decímetros Cuadrados (1 Ha. 15 As., 84 Ca. y 19 dm²).

\$ 450 381118 Feb. 15 Feb. 28
